



En Ixtaczoquitlán, Veracruz, siendo las diez horas del día veintidós de Febrero del año dos mil veintidós, se reunieron los integrantes del H. Consejo Técnico de la Facultad de Ingeniería, los cuales proceden a levantar la presente acta con el siguiente orden del día: **1) Lista de Asistencia.- Autorización del examen de Competencias de E.E. de Protección de Sistemas de Potencia y Tópicos II de Sistemas Eléctricos.-** 1) Se pasó lista de presentes y habiendo quórum legal da inicio la junta.- El M.I.A. Gerson Omar Martínez Guevara, Secretario de esta Facultad de Ingeniería, solicita a los Integrantes del H. Consejo Técnico nombrar el Jurado de examen de Competencias al **N2-ELIMINADO 1** **N1-ELIMINADO 1** Matrícula **N3-ELIMINADO 100** Programa Educativo de Ingeniería Eléctrica de las experiencias educativas de:

Protección a Sistemas Eléctricos de Potencia NRC 70582 14 de Marzo
Tópicos II de Sistemas Eléctricos NRC 85272 15 de Marzo
El H. Consejo Técnico, tiene a bien nombrar el jurado: Titular Dr. Rubén Villafuerte Díaz y como Vocal Mtro. Leocadio Rolando Vera Escobar Y se programa para día 14 de Marzo y 15 de Marzo a las 12:00 horas del presente año. No habiendo otro asunto que tratar se cierra la presente acta, siendo las diez horas con treinta minutos del mismo día.-----

Facultad de Ingeniería, Km.
1, Carretera Sumidero Dos
Ríos
Campos Ixtaczoquitlán, Ver.
C.P. 94478

01 (272)727 24 34

<http://www.uv.mx/orizaba/ingenieria/>

DOY FE

M.I.A. GERSON OMAR MARTINEZ GUEVARA
SECRETARIO

MIA. MARTIN AUGUSTO PEREZ PANES
DIRECTOR

DR. VICTORINO JUAREZ RIVERA
CONSEJERO MAESTRO

M.V. JESUS MEDINA CERVANTES
VOCAL CONSEJERO

DR. JOS LUIS OVIEDO BARRIGA
VOCAL CONSEJERO

DR. FRANCISCO JAVIER MERINO MUÑOZ
VOCAL CONSEJERO

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

2.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

3.- ELIMINADO El Matricula personal de alumnos, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 68 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Veracruz, y con la Matricula Estudiante

*"LTAIPEV: Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; PDPPSOEV: Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; LGCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas."